Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U200032

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200032 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS GROSSMAN, S.A., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARIA ROSALBA MORA ROJAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 08 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006000993-E4-2019, con una vigencia a partir del día natural de la fecha de formalización de contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$3,473,948.18 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$8,683,876.35 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021.

V.- Con fecha 31 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 30 de junio de 2021.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:



Página 1 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U200032

- **I.1.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002611-2021, emitido por la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de fecha 02 de enero de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Por oficio número 095384611810/2021002606 de fecha 19 de abril de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo hasta un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 095384611800/2021002701 de fecha 22 de abril de 2021, recibido el 30 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar los montos del contrato primigenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.4.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/3621/2021 de fecha 03 de mayo de 2021, recibido el 05 del mismo mes y año, el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

The same of the sa	Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave		Importe de la Ampliación (20%)
	010 000 2171 00 00	\$129.23	18,739	3,747	\$484,224.81

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Mediante escrito de fecha 21 de abril de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 2 de 4





CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U200032

- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,667,663.95 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$9,168,101.16 (NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO ÚN PESOS 16/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

8

Página 3 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U200032

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 05 de mayo de 2021, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.

C. MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

C. MARÍA ROSALBA MORA ROJAS

Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRJ/LBGP/WHSC



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U200032

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL SINTERTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División Bienes Terapéuticos.



Of N° 09 53 84 61 1CFD/3621/2021

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2021

Harnoris

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

modificatorios a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo A".

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente Titular de la División

FA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE

5 MAY 2021

REUDID

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Danango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 26 17 00 ext.14237 www.imss.gob.mx





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División Bienes Terapéuticos.



"ANEXO A"

ONSEC.	NO. DE OFICIO CCA	No. DE	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
		COLLEGE		AMPLIACION DEL 20%
	0953846111800/2021002748	U200377	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
1	0953846111800/2021002745 /	U200032	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	AMPLIACION DEL 20%
	0953846111800/2021002701	U200387	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	AMILE
3	0953846111800/2021002754	U200741		AMPLIACION DEL 20%
	2021003697	U200717	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
4	0953846111800/2021002697	U200197		AMPLIACION DEL 20%
	120000000000000000000000000000000000000	U200018	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
5	0953846111800/2021002445/	U200436	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	
6	0953846111800/2021002700	U200219		AMPLIACION DEL 20%
	0953846111800/2021002693		BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
7		U200615	KEDRION MÉXICANA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
8	0953846111800/2021002699	U200142	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
9	0953846111800/2021002749	0200053	QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V.	
10	0953846111800/2021002761	U200058	SERRAL, S.A. DE CV.	AMPLIACION DEL 20%
- 11	0953846111800/2021002762	U200116		AMPLIACION DEL 20%
	0953846111800/2021002747	0200070	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V	201 251 209/
12		U200470	MATCUR, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
13	09\$3846111800/2021002752	U200107	SCHWABE MÉXICO, S.A. DE C.V	AMPLIACION DEL 20%
14	0953846111800/2021002751	U200062		AMPLIACION DEL 20%
	09\$3846111800/2021002765	0200113	PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	
15		U200705	LABORATORIOS RAAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
16	0953846111800/2021002759	1 U200028	LABORATORIOS RAAM DE SATIOATO, SUITE	AMPLIACION DEL 20%
17	0953846111800/2021002698	U200101	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V	AMPLIACION DEL 20%
18	0953846111800/2021002703	JU200535	RECORDATI RARE DISEASES, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
19	0953846111800/2021002690	U200203	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
	0953846111800/2021002705	U200049	NUCITEC, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
20	095384611180p/2021002695	U200018	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	TA TO THE RESERVE TO
21		111200797	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
22	0953846111800/2021002689	U200569		AMPLIACION DEL 20%
	0953846111800/2021002753	₩ ⁵ U200806	ASPEN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V	AMPLIACION DEL 20%
23	0953846111800/2021002750		BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V	
24		111200189	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
25	0953846111800/2021002694	U200096		AMPLIACION DEL 20%
	0953846111800/2021002760	0200	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	
26		111200034	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
27	0953846111800/2021002702	U200432		AMPLIACION DEL 20%
		7	BSN MEDICAL DC, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
28	0953846111800/2021002691		BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
29	0953846111800/2021002704		LIANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
30	0953846111800/2021002758	#U200073	MERCY SHARP & DOHME COMERC, S. DE R.L. DE C.V	AMPLIACION DEL 20%
31	0953846111800/2021002706	# U200512	BRISTOL MYERS SQUIBB DE MÉXICO, S.DE R.L. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/202100 2701

Ciudad de México, a 22 de abril de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente número U200032, suscrito con el proveedor LABORATORIOS GROSSMAN, S. A., con base a la solicitud de formalización de convenio modificatorio para la ampliación de vigencia al 30 de junio de 2021.

Al respecto y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, derivados de mayor consumo de la clave cuyos datos de detallan en el recuadro siguiente, y con el fin de obtener inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIE	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	MAXIMA CONTRATA DA POR CLAVE	% EJERCICIO	SUSCEPTIB LE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	MPORTE VÁXIMO OR GINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U200032	010	000	2171	00	00	LEVOCARNITINA. TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$129.23	18,739	92.22%	3,747	\$484,224.81	\$8,683,876.35	\$8,683,876.35	\$9,168,101.16	\$3,667,663.95

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente

Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.

Escrito de conformidad del proveedor.

Atentamente

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

COURDINACION DE AUGU-ALL Carlos Enrique García Rom TO DE BIENES Y CONTRATACIÓN ular de la Coordinación de Contr Lic. Humberto Pedrero Moreno. - Titular de la Direcc C.P. Jesus Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unid ZACR/ALMOC/O

UNIDAD DE ADQUISICIONES BON VOOD NOTE TEETE EEN EEN GEGENEER P **COUNTRICT** LIBERT THE STEPLISTS CONTROL DE GESTION

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS 



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación



Of N° 095384611810/202100 2606

Ciudad de México, a 19 de Abril de 2021

C. María Rosalba Mora Rojas y/o Representante Legal de la Empresa Laboratorios Grossman, S.A. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente al 30 de Junio de 2021, suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de obtener inventarios, adicionales a los factibles de ejercer, derivado de la ampliación de vigencia que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

e Te	Gp o	Cen	1-51		V.	Canidos Companio Importante Destribeion Resion Sacrapida Ampleseon Contratación Contrataco Sacrapida Ampleseon Contratación Contrataco
U200032	010	000	2171	00	00	LEVOCARNITINA TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA \$129.23 18,739 3,747 \$484,224.81 1G ENVASE CON 20 TABLETAS.

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia, y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

言語。然為經濟學學院看得到於於經濟學學

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mira. Zolla Ayrora Coutiño Ruiz

Hitular

Ccp. Lic. Humberto Pedrero Moreno - Titular de la Dirección de Administración. *
C.P. Jeeos Edua: do Thornas Ulloa - Titular de la Unidad de Administración. *

gro. Carlos Enrique García Romero. Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Se envian copies à traves de SICCO

ALMOC OPHY AND LOCK MAIN

SIRVER

Ver mejor. Vivir mejor.

GROSSMAN®





Ciudad de Mexico, 21de abril 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO. PRESENTE

En referencia al oficio número 095384611810/2021002606 de fecha 19 de abril través del cual se solicita a mi representada LABORATORIOS GROSSMAN, S.A. emita la aceptación para la ampliación del 20% de la clave 010 0002171 00 00 confirmo que si aceptamos la ampliación, cantidad 3,747 Pzas.

Sin más por el momento quedo a sus Órdenes

ATENTAMENTE

ANA LILIA ROMERO ALBARRAN REPRESENTANTE LEGAL LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.

Laboratorios Grossman, S. A. Calzada de Tlalpan N° 2021 Col. Parque San Andrés Deleg. Coyoacán C.P. 04040 Ciudad de México. Tecnofarma, S. A. De C.V. Oriente 10 No. 8, Col. Nuevo Parque Industrial, C.P. 76809, San Juan del Río, Querétaro, México.

SINITERIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DCIO <u>0000002611-2021</u>	Dictamen de Inversion
	Dictamen de Gasto
epandencia Solicitante	C9 District Federal Nivel Central
	099001 Oficinas Centrales
	180000 CoordControlAbasto
ncepla	Securioria Audito
	OFICIO NO. 9307 RECIBIDO EL 31/DIC/2020 PARA MEDIGAMENTOS
	마음 마음 마음 사람들은 이 가는 것을 하는 것이 하는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없다.
ha Elaboración	02/01/2021
जे Comprometida (en pesas).ः	
onla. 21053001	PND DE MEDIGAMENTOS
	Oniodo de Información: 168001 Centro de Costos: 150900
ENE FEB	MAR LARR LARV
2 265.803.4 3 158 608.2	2,791,080.2 3 236,031.9 3,034 681 1 2,859 bg 2 3 3 3 5 6 7 7 9 7 9 7 9 7 9 7 9 7 9 7 9 7 9 7 9
0.0 0.0	9.0 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0
el presenta dominant	e existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma O Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8° 144 v.148 d. D.
en el Monulo de Control e	o Mexicario del Seguro Social (IMSS), y de la establecido en el artículo 8 °, 144 y 148 del Reglamento Interior del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento unicamente sicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan nicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente. ATENTAMENTE
en el Monulo de Control e	ie Compromisos: en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan nício a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente. ATENTAMENTE Lic. Jessica Miranda Vega Titular de la División de Control y Segulmiento al Gasto de Operación DIA MES AÑO DICTAMINADO DEFINITIVO
CONTRATO No.	ie Compremisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan nício a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente. ATENTAMENTE Lic. Jessica Miranda Vega Titular de la División de Control y Segutaciones a Centrol de Control de Control y Segutaciones a Centrol de Control de Control y Segutaciones a Centrol de Control
CONTRATO No.	Titular de la División de Control y Segulmiento al Gasto de Operación COORDINACIÓN TÉCNICA DISTRIBUTOR COORDINACIÓN TÉCNICA DISTRIBUTACIÓN TECNICA DISTRIBUTACIÓN TECNICA